

INFOM - UNEPAR
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LIBRO DE ACTAS



Nº 08343

ACTA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (1-2019), En la ciudad de Guatemala, el trece de febrero del dos mil diecinueve, siendo las ocho horas (08:00), reunidos en la Unidad de Compras de INFOM, ubicada en el tercer nivel del edificio del Instituto de Fomento Municipal situado en la octava (8ª) calle uno guión sesenta y seis (1-66) de la zona nueve (9) de esta ciudad, nos encontramos las siguientes personas: **JULIO ROBERTO BRAN COSENZA**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, colegiado activo número cuatro mil ochocientos seis (4,806), me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación un mil ochocientos dos cincuenta y seis mil veinticinco cero uno cero uno (1802 56025 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP–, actúo en mi calidad de **Subgerente en funciones del INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL –INFOM–**, calidad que acredito con: **a)** Certificación de la Resolución de Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal –INFOM–, número cero ocho guión dos mil diecinueve (08-2019), de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecinueve (2019), que contiene mi nombramiento; y, **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero cero tres guión dos mil dieciocho (003-2018), de fecha uno (1) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) contenida en el folio número un mil trescientos ochenta y tres (1383) del Libro de Actas de Toma de Posesión del Cargo de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal –INFOM–, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede del Instituto de Fomento Municipal –INFOM–, ubicada en la octava calle uno guión sesenta y seis, zona nueve de esta ciudad capital. Me encuentro debidamente facultado para la celebración de la presente acta de pormenores de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo número cero cuatro guión dos mil diecinueve (04-2019) de fecha catorce (14) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitido por la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal –INFOM– y el Artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por la otra parte: **MARIO JAVIER CALDERÓN MIRANDA**, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación un mil ochocientos setenta y nueve mil quinientos treinta y siete dos mil uno (1870 99537 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de propietario de la Empresa Mercantil COPYPLOT, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro quinientos noventa y un mil novecientos cincuenta y cinco (591955), folio cuarenta y nueve (49) del libro quinientos cincuenta y cuatro (554) de empresas Mercantiles, Patente de Comercio número treinta y ocho mil trescientos veinticinco (38325); señalo como lugar para recibir notificaciones la once avenida treinta guión setenta y cuatro, colonia El Bosque zona doce, ciudad de Guatemala; en la calidad en que actuamos, manifestamos lo siguiente: **PRIMERO:** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República y debido a que el monto de la presente negociación no excede de cien mil quetzales (Q.100,000.00) es procedente dejar CONSTANCIA DE LOS PORMENORES DE LA PRESENTE NEGOCIACION. **SEGUNDO:** ANTECEDENTES: Yo, **JULIO ROBERTO BRAN COSENZA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, invitó a presentar ofertas electrónicas por medio del Sistema de Guatecompras identificado con el número de operación Guatecompras (NOG 9792767), para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de una (1) fotocopidora para el Área de

INFOM - UNEPAR

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LIBRO DE ACTAS



Nº 08344

Reproducción de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -INFOM-UNEPAR-, por el periodo comprendido del dieciséis de febrero del año dos mil diecinueve al quince de febrero del año dos mil veinte, habiéndose adjudicado el servicio al proveedor Mario Javier Calderón Miranda, propietario de la Empresa Mercantil DIGITAL PRINT, por haber ofertado el precio más favorable a los intereses de la Institución y haber ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Compra Directa. **TERCERO:** El Contratista se compromete a prestar el servicio de Arrendamiento de la fotocopiadora para INFOM-UNEPAR, de acuerdo con los documentos de Compra Directa, las especificaciones Técnicas y oferta presentada. **CUARTO: CONDICIONES DE LA NEGOCIACION.** a) **PLAZO:** El plazo del arrendamiento de la fotocopiadora es por DOCE (12) MESES contados a partir del dieciséis de febrero del año dos mil diecinueve al quince de febrero del año dos mil veinte, el cual podrá ser prorrogado realizando una nueva negociación. b) **VALOR DEL SERVICIO:** El monto total del servicio de arrendamiento de la fotocopiadora es de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.26,700.00)**, ya incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA-, de acuerdo al cuadro siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO POR 12 MESES	AREA DE UBICACIÓN DEL EQUIPO ARRENDADO
1	Fotocopiadora multifuncional, marca Canon IR 5075 (75 ppm) para fotocopiado, impresión y escaneo. Incluye 25,000 copias mensuales. Costo por página excedente si las hubiese es de Q0.09 Ctsv. por copia.	Q2,225.00	Q26,700.00	Área de Reproducción de Infom-Unepar (11 Av. "A" 11-67, zona 7 Col. La Verbena)

Los pagos se harán de forma mensual contra la presentación de la factura correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes de haber prestado el servicio, imputándose el pago con cargo al Presupuesto de ingresos y egresos de INFOM-UNEPAR correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve y los meses de enero y febrero del año dos mil veinte se cubrirán con fondos del ejercicio fiscal correspondiente. **QUINTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a cumplir con todo lo detallado en esta acta de pormenores y expresamente a lo siguiente: a) Suministrar una fotocopiadora multifuncional marca Canon IR cinco mil setenta y cinco (5075) de setenta y cinco páginas por minuto. b) Efectuar limpieza interna y externa a la fotocopiadora y sus accesorios, como mínimo una vez al mes de tal forma que se garantice el correcto funcionamiento de la misma. Deberá elaborar un reporte que contenga la información del mantenimiento efectuado. c) Reparar fallas de funcionamiento del equipo arrendado. Al contar con algún desperfecto en el funcionamiento del mismo, deberá enviar personal técnico, quienes deberán presentarse a las instalaciones de INFOM-UNEPAR, a más tardar en dos (2) horas después de notificada la falla, la cual será notificada por medio de correo electrónico y/o llamada telefónica. d) El contratista deberá garantizar en todo momento el correcto funcionamiento del equipo y accesorios que oferte durante la vigencia del contrato. e) Si el contratista se retrasa en reparar el equipo por más de cuarenta y ocho (48) horas deberá proporcionar, sin costo adicional para el Instituto de Fomento Municipal, equipo que lo sustituya en forma temporal, mientras dure la reparación, el cual deberá de contar con características iguales o superiores a las del equipo averiado, en caso contrario, el Instituto de Fomento Municipal quedará facultado para descontar, del pago mensual, el valor equivalente a los días que el equipo este fuera de servicio. f) El contratista, al inicio del servicio, deberá suministrar un stock de tóner adicional al que el equipo traerá instalado, debiendo garantizar el suministro mientras dure el contrato. g) El contratista deberá garantizar que el

INFOM - UNEPAR
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LIBRO DE ACTAS



Nº 08345

suministro de tóner sea original, durante el período de vigencia del contrato. h) El contratista deberá proporcionar la capacitación correspondiente al personal del INFOM-UNEPAR, sobre el uso del equipo de fotocopiado propuesto para el arrendamiento, al inicio del contrato y cuando INFOM-UNEPAR lo requiera. i) El Instituto de Fomento Municipal y su Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, se reserva el derecho de requerir la sustitución de la fotocopiadora que sea reportada varias veces por fallas en su funcionamiento, para lo cual el contratista quedará obligado a sustituir en forma inmediata y sin costo adicional el equipo, por otro con características iguales o superiores al contratado. j) El Instituto de Fomento Municipal y su Unidad Ejecutora del Programa Acueductos Rurales no aceptará equipos restaurados. k) El servicio de arrendamiento debe de incluir, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, desinstalación, mantenimiento preventivo y correlativo, cambio de módulos de tóner y capacitación al personal sobre su uso, deberá indicar el costo del excedente por copia o impresión. i) Suministrar el cien por ciento (100%) de todos los materiales de consumo tales como tóner, repuestos, mantenimiento, reparaciones, mano de obra. **TERMINACION DE LA PRESENTE NEGOCIACION:** La presente negociación finalizará: a) por cumplimiento del plazo; b) de forma unilateral por parte del Instituto de Fomento Municipal por convenir a los intereses de la institución y c) por mutuo acuerdo expresado por las partes. Las constancias correspondientes y documentación de respaldo se encuentran en el expediente de mérito. Se da por terminada la presente Acta en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio, la cual es leída por quienes en ella intervenimos y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

CONTRATANTE



CONTRATISTA